MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 3157 **de** 15/10/2021

Por la cual se ajusta la planta de personal del Instituto Nacional de Vías-INVIAS

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1293 de 14 de octubre de 2021

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 1292 de 14 de octubre de 2021 modificó la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, derogando el decreto 2618 de 2013, estableciendo en su artículo 34º. *"Planta de Personal: De conformidad con la estructura prevista en el presente decreto, el Gobierno Nacional procederá a ajustar la planta de personal."*

Que mediante el Decreto número 1293 de 14 de octubre de 2021 se modificó la planta de personal del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, señalando en su artículo 5º. *"el presente decreto rige a partir de su publicación el diario oficial y modifica en lo pertinente el decreto 2619 de 20 de noviembre de 2013".*

Que los decreto 1292 y 1293 ambos del 14 de octubre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial del día 14 de octubre de 2021.

Que de acuerdo con las atribuciones legales y facultades otorgadas al Director General, sea necesario expedir un acto administrativo que adopte el ajuste a la planta de personal del INVIAS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Definición de la planta de personal del INVIAS. De acuerdo con la modificación a la planta de personal, efectuada mediante el decreto 1293 de 2021, la planta de personal del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, queda así:

PLANTA DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL Y CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

No. Cargos	CARGO	CODIGO	GRADO
1	Director General de Entidad Descentralizada	0015	25
1	Subdirector General	0040	23
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	22
3	Director Técnico	0100	22
1	Jefe de Oficina	0137	21

15	Subdirector	0150	20
2	Jefe de Oficina	0137	19
26	Director Territorial	0042	16
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15
1	Asesor	1020	18
3	Asesor	1020	16
3	Asesor	1020	15
2	Asesor	1020	13
1	Asesor	1020	12
1	Asesor	1020	10
3	Asesor	1020	8
10	Asesor	1020	7
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Secretario Bilingüe	4182	26
1	Secretario Ejecutivo	4210	23
1	Auxiliar Administrativo	4044	15
2	Conductor Mecánico	4103	19

PLANTA GLOBAL Y DE CARRERA ADMINISTRATIVA

No. Cargos	CARGO	CODIGO	GRADO
1	Asesor	1020	11
2	Asesor	1020	10
21	Profesional Especializado	2028	21
60	Profesional Especializado	2028	20
99	Profesional Especializado	2028	19
80	Profesional Especializado	2028	17
86	Profesional Especializado	2028	15
94	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	12
62	Profesional Universitario	2044	11

20	Profesional Universitario	2044	9
43	Profesional Universitario	2044	7
20	Profesional Universitario	2044	5
36	Profesional Universitario	2044	4
16	Profesional Universitario	2044	2
104	Profesional Universitario	2044	1
8	Analista de Sistemas	3003	18
52	Técnico Administrativo	3124	14
1	Técnico Administrativo	3124	13
11	Técnico Administrativo	3124	12
1	Técnico Operativo	3132	12
1	Secretario Ejecutivo	4210	24
39	Secretario Ejecutivo	4210	22
19	Secretario Ejecutivo	4210	18
1	Secretario Ejecutivo	4210	16
16	Auxiliar Administrativo	4044	20
45	Auxiliar Administrativo	4044	15
2	Auxiliar Administrativo	4044	13
2	Operario Calificado	4169	13
54	Conductor Mecánico	4103	19

1.079	**TOTAL PLANTA CARGOS INVIAS**

Artículo 2. ***Continuidad de los servidores.*** Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.

Artículo 3. ***Servidor público en encargo.*** Los servidores que se encuentren en situación administrativa de encargo continuarán encargados y no será necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo. En el caso de aquellos en que se hubiese suprimido el cargo del encargo, el servidor público regresará a su cargo titular de carrera administrativa, lo cual será comunicado por la Subdirección de Gestión Humana.

Artículo 4. ***Servidores públicos en provisionalidad.*** Los servidores que se encuentren en situación administrativa de nombramiento en provisionalidad continuarán en dicho cargo y no será necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo. En el caso de aquellos en que se hubiese suprimido el cargo, conforme al decreto 1293 de 2021, les será comunicado por la Subdirección de Gestión Humana.

Artículo 5. ***Servidores públicos en licencia.*** Las licencias concedidas con anterioridad a la expedición de este acto administrativo continuarán produciendo sus efectos hasta el cumplimiento del término o la condición.

Artículo 6. ***Servidores públicos en comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo.*** Los servidores de carrera que se encuentren en comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, continuarán cumpliendo las funciones que actualmente desempeñan y no será necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

Artículo 7. ***Servidores en otras situaciones administrativas.*** De conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución, los servidores públicos en general continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales, hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos conforme a la nueva estructura.

Artículo 8. ***Grupo de trabajo.*** Una vez se presenten los nuevos Grupos de Trabajo ante el Consejo Directivo del Instituto y se aprueben, se expedirá y comunicara el respectivo acto.

Artículo *9. Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de octubre de 2021

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director General

Elaboró	Julio Cesar Gutiérrez.	
Revisó	Cesar Flórez	
Revisó	Lucy Amanda Muñoz S.	
S.A.	Carlos Hernando Macías M.	
S.G.	Margarita Montilla H	
Asesor	Pedro Rodriguez Tobo	